JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria Rad. 11001400305320210006960O

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario la Juez resuelve:

Se remite al memorialista a lo decidido mediante auto de fecha 9 de agosto de 2022 (ítem 21), mediante el cual se negó la solicitud de cancelación de la medida de aprehensión de vehículo de placas GMU -115, y que fue reiterada mediante decisión de fecha 29 de septiembre de 2022.

No obstante, lo anterior, y una vez obre respuesta de la autoridad competente se procederá a dar trámite a la solicitud de terminación.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 198 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 24 de Noviembre de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria